



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-LP-BRT-01-2018

“CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, CON RECURSOS PRIVADOS”

ACTO DE DICTAMEN Y FALLO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:53 horas del día 26 de Noviembre de 2018**, reunidos en la **Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto para celebrar el Dictamen y Fallo de la Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California, el C. Cesar Gerónimo Flores Monreal, en representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los servidores públicos y licitante cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final del presente acta, hace constar que:

Dando la bienvenida y procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del Grupo Interdisciplinario, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales.

Acto seguido, se notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 y 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California, se procederá al Dictamen y la Emisión de Fallo de la Licitación Pública Municipal No. OM-LP-BRT-01-2018 referente a la **“CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, CON RECURSOS PRIVADOS”**,

-----**DICTAMEN**-----

“..... A continuación, se indica el resultado del análisis detallado de la propuesta presentada que cumplió técnicamente.



Licitante	Dictamen
<p>SOLUCIONES URBANAS DE INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><u>NO CUMPLE</u> PARA EL ANEXO 1</p> <p>Los aspectos que se señalan a continuación generan incertidumbre en la propuesta del licitante, al haberse limitado a reproducir el texto del Anexo 1 de las Bases de Licitación, sin identificar las características específicas que propone:</p> <ol style="list-style-type: none">1. PÁGINAS 000001 y 000002:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las características señaladas en la propuesta <u>son enunciativas y podrán considerarse otras similares o de características superiores, sin precisar cuáles.</u><input type="checkbox"/> La cubierta <u>podrá</u> estar formada por cuatro paneles.<input type="checkbox"/> La banca <u>deberá</u> tener capacidad para 4 personas como mínimo.2. PÁGINA 000003:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las características señaladas en la propuesta son enunciativas y que podrán considerarse otras similares o de características superiores, sin indicar cuáles.<input type="checkbox"/> La estructura del parabús deberá incluir un espacio informativo.<input type="checkbox"/> Se colocará una estructura tubular de acero inoxidable tipo 304 <u>o similar.</u><input type="checkbox"/> Se <u>podrá</u> instalar una cubierta acrílica de 4 mm de espesor.<input type="checkbox"/> <u>El diseño puede variar.</u><input type="checkbox"/> Los proponentes <u>podrán considerar</u> señalamientos dirigidos a personas en condición de discapacidad.3. PÁGINA 000004:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los proponentes <u>podrán</u> incluir servicios complementarios en el parabús.4. PÁGINA 000005:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La imagen no aporta elementos susceptibles de análisis al tratarse de una reproducción del



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



Anexo 1 de las bases de licitación.

*Las cuales se consideran **No Aceptables** por el "Grupo Interdisciplinario" de conformidad con los puntos 1.3 y 3 de las Bases de Licitación.*

ANEXO 2:

PÁGINAS 000006, 000007 Y 000008: La propuesta se ajusta al anexo 2 de las Bases de Licitación

ANEXO 3:

PÁGINAS 000009, 000010, 000011 y 000012: El licitante proporciona toda la información solicitada en el formato de Carta de Legitimación contenido en el Anexo 3 de las Bases de Licitación, incluida la descripción del objeto social, de la cual se desprende que éste guarda relación con la materia de la concesión.

ANEXO 4:

PÁGINA 000013: El escrito presentado por el licitante se ajusta al formato de Carta de No Impedimento Legal contenido en el Anexo 4 de las Bases de Licitación.

ANEXO 5:

PÁGINA 000014: El escrito presentado por el licitante se ajusta al formato de Declaración de Integridad contenido en el Anexo 5 de las Bases de Licitación.

ANEXO 6:

PÁGINA 000015: El escrito presentado por el licitante se ajusta al formato de Carta Compromiso de Plazo de Entrega contenido en el Anexo 6 de las Bases de Licitación y el plazo de entrega propuesto por el licitante se ajusta al plazo máximo previsto en el numeral 1.8 de las Bases de Licitación.

ANEXO 7:

PÁGINA 000016: El escrito presentado por el licitante cumple con el requisito previsto en el apartado E del numeral 8.1 de las Bases de Licitación.

NO CUMPLE
PARA EL ANEXO 8



PÁGINA 000017, 000018, 000019 y 000020: El escrito presentado por el licitante genera incertidumbre en los siguientes aspectos:

I.- CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- No especifica si el material será de origen nacional o importado
- No especifica cuáles son las medidas de comodidad y seguridad de los usuarios, que serán llevadas a cabo por el licitante.
- No describe en qué consiste el diseño que denomina "vanguardista".
- No especifica las características de los materiales diseñados para soportar las condiciones climáticas extremas que prevalecen en el Municipio de Mexicali.

II.- ELEMENTOS:

Estructura:

- No especifica si las bases tubulares de acero inoxidable será tipo 304 o similar, y en su caso de qué tipo.
-

Cubierta:

- No precisa el color de la cubierta, sólo reproduce el texto de las bases indicando que de preferencia será en color neutral.

Banca:

- No precisa la capacidad máxima de personas, señala 4 como mínimo
- Mismo tipo y acabado exigido por las bases
- No precisa si la lámina contará o no con divisiones para marcar los asientos personales.
- Señala que la banca fabricada en acero inoxidable será del mismo tipo y acabado exigido por las de bases (de licitación), mientras que el requisito consiste en el mismo tipo y acabado requerido para las bases tubulares que forman parte de la estructura del parabús.
- No precisa si el MUPI será de tipo estándar o superior.
- No precisa cuáles ubicaciones serán las que cuenten con conexión de Wi-Fi.
- No precisa qué tipo de señalamientos serán colocados para personas en condiciones de discapacidad.
- No especifica las condiciones antivandálicas que



serán implementadas para disminuir el riesgo de daño a las estructuras y sus componentes.

PÁGINA 000019 y 000020

Condiciones que el licitante somete a consideración de la convocante:

1. La condición identificada con el numeral 1 no se ajusta al concepto de concesión previsto en el numeral 1.5 de las Bases de Licitación, así como al numeral 2.5.1 de las mismas.
2. La condición identificada en el numeral 2 no se ajusta a las condiciones previstas en el numeral 2.5.1 de las Bases de Licitación.
3. La condición identificada en la parte inicial del numeral 3 no se ajusta a los parámetros previstos en el inciso d) del apartado de Elementos del Anexo 1 de las Bases de Licitación, considerando que las características señaladas en dicho punto son enunciativas y podrán considerarse similares o de características superiores. La condición prevista en la segunda parte de este numeral 3, no se ajusta al numeral 25.2 de las Bases de Licitación.
4. La condición identificada en el numeral 4 no se ajusta al numeral 26.2 de las bases de Licitación.

*Las cuales se consideran **No Aceptables** por el "Grupo Interdisciplinario" de conformidad con el puntos 8.2 de las Bases de Licitación.*

III.- PROPUESTA DE IMAGEN VISUAL Y

IV.- PROPUESTA DE MATERIALES, MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES.

PÁGINAS: 000022

Describe en su propuesta que la cubierta será de Lamina Pintro cal. 24 acanalada, y un polín de 4 calibre 16, lo cual **no cumple** con lo especificado en las bases, por solicitarse la cubierta con materiales con un espesor de 8 mm o con características similares o superiores.

En el mismo sentido, en las Bases se establece una cubierta curva, siendo la propuesta cubierta plana.

Describe en su propuesta que la banca será a base de tabla de 2 x14 x 177 pulgadas y ángulo de 172 x 172 x18 pulgadas, lo cual **no cumple** con lo especificado en



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



las bases en donde se señala que la banca deberá ser fabricada totalmente en acero inoxidable en lámina perforada calibre 12.

No está considerado en las bases que la cubierta pueda usarse para montar publicidad sobre los parabuses, los espacios asignados para ello son los mupis instalados en piso (hasta 2 mupis por cada zona de ascenso y descenso).

La propuesta de imagen visual muestra las modificaciones que el parabús tendrá cuando se requiera que sea doble o triple; la propuesta visual no cumple con lo establecido en las bases, en la combinación de dos o más módulos, respecto a la inclusión de asientos diferenciados: banca tradicional y banca isquiática universal.

Visiblemente, el diseño estructural del modelo pareciera ser insuficiente para resistir el peso de la cubierta y gabinetes publicitarios montados sobre ésta, ante las condiciones climáticas locales de fuertes vientos.

No proporciona información suficiente para determinar si el paradero propuesto tiene o no los soportes cargados al costado colindante con el tránsito mixto, tal como se pide en el Anexo 1 de las Bases, para el caso del carril confinado.

Al ser esta una licitación por el uso de un bien público, para el beneficio de los usuarios del transporte público colectivo de la ciudad, no está considerado en las bases el uso de elementos visuales que evoquen al 22 Ayuntamiento, refiriéndonos al diseño propuesto por el licitante de la estructura en forma de "XXII", por lo que se observa como un diseño inapropiado, sin integración a la imagen urbana de la ciudad y no vanguardista como así lo establecen las bases.

Adicionalmente, no presenta información sobre la solución estructural para cada tipo de paradero en función de los módulos que lo componen.

ANEXO 9:

PÁGINA 000025: El escrito presentado por el licitante se ajusta a lo solicitado en el apartado B del numeral 8.2 de las Bases de Licitación.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



ANEXO 10:

PÁGINAS 000026 y 000027: El escrito presentado por el licitante se ajusta a lo solicitado en el apartado C del numeral 8.2 de las Bases de Licitación.

ANEXO 11:

PÁGINA 000028: El escrito presentado por el licitante se ajusta al formato de Carta de Confidencialidad previsto en el Anexo 11 de las Bases de Licitación.

PÁGINA 000029 y 000031: Las condiciones señaladas por el licitante se ajustan a la duración de la concesión, plazo de entrega, porcentaje mínimo de las caras publicitarias que deberá ponerse a disposición del Municipio y contraprestación mínima previstas en las Bases de Licitación.

Basándose en el análisis detallado de la propuesta, y tomando en cuenta que la propuesta NO REUNE los requisitos exigidos en las bases de la Licitación, el Grupo Interdisciplinario acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 22 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California, el Grupo Interdisciplinario determinó que la propuesta presentada es AMBIGUA, CARECE DE INFORMACION ESPECIFICA EN CUANTO A SU PROPUESTA TECNICA, GENERANDO INCERTIDUMBRE RESPECTO A SUS ESPECIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA, DE DISEÑO Y DE LOS MATERIALES A UTILIZAR, ASI MISMO, LAS ADICIONES QUE PLANTEA EN EL MODELO PROPUESTO, NO CONTRIBUYEN NI APORTAN BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE.

ACUERDO SEGUNDO: El "Grupo Interdisciplinario" procede a declarar desierta la licitación, en virtud de que la única propuesta presentada, no reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación, de conformidad con el artículo 22 fracción II del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California.

-----EMISIÓN DE FALLO-----

Con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Concesiones del Municipio de Mexicali, Baja California y de conformidad con el punto 16 de las bases de licitación y una vez efectuado el análisis de la propuesta presentada el "Grupo Interdisciplinario" dictamina conveniente



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



para el Ayuntamiento de Mexicali, B.C., declarar desierta la Licitación Pública Nacional OM-LP-BRT-01-2018 para la "CONCESIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUJETOS AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA), PARA LA INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARABUSES DEL CORREDOR TRONCAL LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI, CON RECURSOS PRIVADOS", Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto a las **12 horas con 06 minutos** del mismo día en que se dio inicio, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

CESAR GERÓNIMO FLORES MONREAL

En representación de la Oficialía Mayor
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

OSCAR HERNÁNDEZ MEDINA

En representación de la Dirección del Obras
Públicas del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ DÍAZ

En representación de la Dirección de
Administración Urbana del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.

LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ

En representación del Sistema Municipal de
Transporte

FERNANDO CERVANTES ARÉVALO

En Representación del Síndico Procurador del 22
Ayuntamiento de Mexicali. B.C.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



LICITANTE

**Empresa: SOLUCIONES URBANAS DE
INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V.**

Representante: JORGE ARMANDO ARTEAGA MEZA

Firma

**Representante: FELIPE DE JESUS BURUEL
ARMENTA**

Firma